



Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.014

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el período fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2014, en la cuantía de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$132.726.825.740,00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL (\$)
3000	I - RECURSOS PROPIOS	53,025,329,016
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	42,728,906,000
3120	NO TRIBUTARIOS	42,728,906,000
3121	Venta de Bienes y Servicios	11,312,523,000
3123	Operaciones Comerciales	28,686,642,000
3128	Otros Ingresos	2,729,741,000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	10,296,423,016
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	10,296,423,016
3250	Recursos del Balance	0
4000	II - RECURSOS DE LA NACION	79,701,496,724
4100	Funcionamiento	72,838,987,991
4200	Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	4,207,412,150
4300	Inversión	2,655,096,583
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS		132,726,825,740

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTÍCULO SEGUNDO: Apropiarse para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, una suma igual a la fijada por los ingresos, es decir, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$132.726.825.740,00) Moneda Corriente, discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
A - FUNCIONAMIENTO	77,046,400,141	44,274,376,576	121,320,776,717
B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		867,311,840	867,311,840
C - INVERSION	2,655,096,583	7,883,640,600	10,538,737,183
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	79,701,496,724	53,025,329,016	132,726,825,740

ARTÍCULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo Segundo del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente:

Cuenta	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
1	Gastos de Personal	64,484,988,054	8,906,316,516	73,391,304,570
2	Gastos Generales	6,039,993,881	7,556,636,890	13,596,630,771
3	Transferencias Corrientes	6,521,418,206	1,990,089,755	8,511,507,961
5	Gastos de Comercialización y Producción		25,821,333,415	25,821,333,415
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	77,046,400,141	44,274,376,576	121,320,776,717
7	Servicio a la Deuda Interna	0	867,311,840	867,311,840
	TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	0	867,311,840	867,311,840
Programa	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	2,071,480,380	0	2,071,480,380
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	583,616,203	3,595,516,790	4,179,132,993
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	1,950,633,570	1,950,633,570
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1,105,792,550	1,105,792,550
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	65,753,140	65,753,140
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado	0	780,605,070	780,605,070
520	Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Administración del Estado	0	385,339,480	385,339,480
	TOTAL INVERSION	2,655,096,583	7,883,640,600	10,538,737,183
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		79,701,496,724	53,025,329,016	132,726,825,740



Universidad
Tecnológica
de Pereira

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 35
27 de noviembre de 2013

Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.014

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO CUARTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO QUINTO: El Rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2014.

ARTÍCULO SEXTO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2014.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2013

DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente

Elaboró: Tatiana R.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario